



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Carla Ghiglione - Coordinación del CAPS Batán - EX-2026-00509692- -MUNIMDP-DTAP#SSA

VISTO el EX-2026-00509692- -MUNIMDP-DTAP#SSA , y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaria de Salud solicita prorrogar las tareas de Coordinación del CAPS "Batán" a la agente Carla Ghiglione, Legajo N° 34.764/1, otorgada oportunamente mediante RESOL-2026-37-E-MUNIMDP-SSA

Que dicha prorroga se solicita a partir del 02 de septiembre de 2026 y hasta el 02 de marzo de 2027, inclusive.

Que por Decreto N° 2012/11, se autoriza a la Secretaría de Salud a implementar la Modalidad Prestacional con el fin de redistribuir la tarea que llevan a cabo los Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.).

Que la Ordenanza complementaria de Presupuesto vigente regula mediante su **Artículo 32° la Modalidad extra-**

laboral o prolongada “Las Modalidades de Trabajo por Prestaciones, por Equipos, por Jornada Extra-Laboral y/o Jornada Prolongada serán aplicables a las áreas que oportunamente establezca el Departamento Ejecutivo para hacer frente a requerimientos de servicios que busquen garantizar coberturas esenciales y que estén destinadas a cubrir funciones propias del agente fuera de su horario y/o ámbito laboral. El valor horario o de la prestación será reglamentado por el Departamento Ejecutivo y sólo será aplicable a la actividad y no al agente, entendiéndose que si el agente dejara de desempeñar la misma, automáticamente cesaría en su percepción. “

Que corresponde adecuar la normativa reglamentaria de dicho concepto (Modalidad extra-laboral o prolongada) a la nueva normativa legal vigente.

Que la inexistencia del cargo dentro del escalafón municipal de Coordinador de Centro Asistencial, se considera conveniente la utilización del concepto “Modalidad extra-laboral o prolongada” para remunerar las funciones, las cuales implican un alto grado de responsabilidad y dedicación.

Que por dichos motivos, la Secretaría de Salud, solicita prorrogar las funciones otorgadas a la agente Ghiglione.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023- 3124-E-MUNIMDP-INT,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Prorrogar a partir del 02 de septiembre de 2026 y hasta el 02 de marzo de 2027 inclusive, la designación de la Coordinación del CAPS “Batán” (U.E. 11-01-1-0-4-02), a la agente **CARLA GHIGLIONE** (Legajo N° 34.764/1 – CUIL. 27-37784448-9 – UE. 11-01-1-0-4-14) , encomendadas oportunamente mediante RESOL-2026-37-E-MUNIMDP-SSA.

ARTICULO 2º.- Mantener a la agente mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución el porcentaje del **CINCUENTA POR CIENTO** (50%) del sueldo básico de Obrero Inicial con 44 hs. semanales, en virtud de la complejidad del CAPS “Batán”, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 3º.- Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11

ARTICULO 4º.- El coordinador durará en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3º) del Decreto N° 2012/11.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.